

Resolución Consejo Superior Universitario N° 48/2023. –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 426 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 16 de febrero de 2023.-

Visto: La Sesión Ordinaria N° 2 del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de febrero de 2023, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el punto 5 del Orden del Día se dispuso: “*Estudio y consideración de la propuesta de modificación del Art. 426 – Capítulo 31 del Reglamento General de la UNVES, presentada por la Dirección General Académica, Investigación y Extensión*”. -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la Sesión de la fecha indicada precedentemente ha estudiado y debatido las propuestas de modificación del Art. 426 del Reglamento General de la UNVES, conforme a la propuesta presentada, y por unanimidad de los miembros presentes, aprueban la misma. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 “*Carta Orgánica de la UNVES*”, en su artículo 1º, dispone: “*La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)*”. -----

Que, en tanto el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: “*Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario*” inciso a) “*ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria*” inciso j) “*dictar el Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo*”. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Artículo 1. **APROBAR** la modificación del Art. 426 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, el cual queda redactado conforme a continuación se detalla: -----

Art. 426. Las unidades académicas dispondrán de mesas examinadoras durante el año académico para los egresados que han desarrollado las etapas de su TFG en tiempo y forma.

Artículo 2. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mag. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretario del Consejo Superior Universitario




Prof. Mag. SIMON BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario